PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eq Nº 899695

ESC. ESTHER IVONNE ROZANER PERELMAN - 05783/6

DECLARATORIA. POR "CELEDOM SOCIEDAD ANÓNIMA" En la ciudad de Montevideo el 2 de octubre de 2012 el señor HUGO DÍAZ LÓPEZ, oriental, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad Nº 1.448.471-5, divorciado de sus terceras nupcias de Griselda Fernandez, domiciliado en la calle Maldonado 1581/03, de esta ciudad, en nombre y representación de **"CELEDOM SOCIEDAD ANÓNIMA"** en su calidad de Presidente del Directorio, persona jurídica hábil y con plazo vigente inscripta en el Rut con el número 21 652312 0019, dice que: **PRIMERO (Antecedente)** A) La Sociedad "CELEDOM S.A." se constituyó en esta ciudad por el plazo de 100 años el 28 de mayo de 2010 y su Estatuto Social fue inscripto en el registro de Personas Jurídicas sección Comercio el 07.01.2011 con el Nº 295, debidamente publicada. B) La representación legal le corresponde de acuerdo con el artículo 22º del estatuto social al administrador, el presidente o cualquier vice-presidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.- C) De acuerdo a los estatutos Sociales la Sociedad se rige por la Ley 16.060.-Por Asamblea de accionistas de fecha 04 de febrero de 2011 se designó al firmante Presidente del Directorio, cargo vigente al día de hoy. **SEGUNDO: Declaratoria**: I) Del Libro de Actas de asamblea de accionistas, surge el Acta de Asamblea General extraordinaria de accionistas celebrada en esta ciudad el dos de octubre de 2012, en la cual se resolvió por accionistas que representan el cien por ciento del capital social, ampararse en lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley 18.930 por lo cual el artículo 3º de "Capital", tan solo respecto al tipo de acciones, donde dice "al portador" se sustituirá por "nominativas endosables", las que mantendrán su valor nominal. III) Cumpliendo con la Ley 18.930 efectúo la presente declaración para su presentación ante el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio y solicito a la Escribana Esther Rozaner su intervención notarial, autorizándola a levantar

cualquier tipo de observación que realice el Registro de Personas Jurídicas sección comercio.-

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eq Nº 899696

ESC. ESTHER IVONNE ROZANER PERELMAN - 05793/5

ESTHER ROZANER, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por el señor HUGO DÍAZ LÓPEZ, oriental, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad Nº 1.448.471-5, divorciado de sus terceras nupcias de Griselda Fernandez, domiciliado en la calle Maldonado 1581/03, de esta ciudad, persona de mi conocimiento a quien leí el documento que antecede y este otorgó por ante mi. II) " **CELEDOM SOCIEDAD ANÓNIMA**" persona jurídica hábil y con plazo vigente inscripta en el Rut con el número 21 652312 0019, se constituyó en esta ciudad por el plazo de 100 años el 28 de mayo de 2010 y su Estatuto Social fue inscripto en el registro de Personas Jurídicas sección Comercio el 07.01.2011 con el Nº 295, debidamente publicada. III) La representación legal le corresponde de acuerdo con el artículo el artículo 22º del estatuto social al administrador, el presidente o cualquier vice-presidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad. De acuerdo a los estatutos Sociales la Sociedad se rige por la Ley 16.060.-Por Asamblea de accionistas de fecha 04 de febrero de 2011 se designó al firmante Presidente del Directorio, cargo vigente al día de hoy. Otorgó Declaratoria en cumplimiento de la Ley 17904 el día 4 de febrero de 2011 inscripta en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio el 22/02/2011 con el número 2667. IV) Del Libro de Actas de asamblea de accionistas, surge el Acta de Asamblea General extraordinaria de accionistas celebrada en esta ciudad el 2 de octubre de 2012, en la cual se resolvió por accionistas que representan el cien por ciento del capital social, ampararse en lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley 18.930 pasando a tener capital social formado por títulos de una o mas acciones ordinarias **NOMINATIVAS ENDOSABLES**, las que mantendrán su valor nominal. **EN FE DE ELLO** para su presentación ante el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el dos de octubre de dos mil doce.

ESTHER ROZANER PERELMAN
ESCRIBANA

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eq Nº 899698

ESC. ESTHER IVONNE ROZANER PERELMAN - 05703/5

Nº 704. PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE DOCUMENTOS Y ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de octubre de dos mil doce en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18.930, de 17 de julio de 2012, incorporo a este Registro de Protocolizaciones, Declaratoria de la entidad jurídica uruguaya denominada **"CELEDOM SOCIEDAD ANONIMA"**, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 652312 0019, certificación notarial de firma y la presente Acta, lo que verifico con el número setecientos cuatro de fojas tres mil quinientos a fojas tres mil quinientos dos. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la número setecientos tres de Acta de Asamblea incorporada el día diecisiete de octubre de fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete a fojas tres mil cuatrocientos noventa y nueve.

ES PRIMER Y UNICO TESTIMONIO que he compulsado del original que incorporé al Registro de Protocolizaciones a mi cargo. **EN FE DE ELLO** y para **CELEDOM S.A.** expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de octubre del año dos mil doce en los papeles notariales de actuación Serie Eq número 899695,899696 y 899698.

ESTHER ROZANER PERELMAN
ESCRIBANA

1182971

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO.25581

INSCRIPTO CON EL NRO.25581, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 22/10/2012 11:36:16, el documento cuyas caracteristicas se indican:

Escribano/Emisor:
ROZANER PERELMAN ESTHER IVONNE

Sociedad Anonima Ley 18930 art 17
Calificacion: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
CELEDOM SA RUT: 216523120019

Amparado en Reserva de Prioridad [],de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 1750

Firma Registrador

PRORROGADA:_____

CADUCA:_____

DEFINITIVA:_____

Firma Registrador

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CENTIMAX S.A.
Ley 18930 Art. 17
Asambles 13/9/2012, Reforma art 3°, acciones a nominativas
22/10/2012, 25641
Octubre 24 v Octubre 24

DUPARC S. A.
Asambles, 12/10/2012, reforma Art. 3°, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
22580, 22/10/2012
Octubre 24 v Octubre 24

PORTO ACADI S. A.
Asambles, 11/10/2012, reforma Art. 3°, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25570, 22/10/2012
Octubre 24 v Octubre 24

STILNET TRADING S. A.
Asambles, 11/10/2012, reforma Art. 3°, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25576, 22/10/2012
Octubre 24 v Octubre 24

DELIWOOD S. A.
Asambles, 17/10/2012, reforma Art. 5°, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25585, 22/10/2012
Octubre 24 v Octubre 24

BRIKEL INVERSIONES S. A.
Asambles, 11/10/2012, reforma Art. 3°, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25586, 22/10/2012
Octubre 24 v Octubre 24

CELEDON S.A.
Asambles, 02/10/2012, reforma Art. 3°, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25581, 22/10/2012
Octubre 24 v Octubre 24

NEOGAN S. A.
Asambles, 17/10/2012, reforma Art. 5°, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25548, 22/10/2012
Octubre 24 v Octubre 24

SALITENCO S. A.
Asambles, 04/09/2012, reforma Art. 3°, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25593, 22/10/2012
Octubre 24 v Octubre 24

DIONEMAR CORP S. A.
Asambles, 28/08/2012, reforma Art. 3°, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25590, 22/10/2012
Octubre 24 v Octubre 24

CONAM S. A.
Asambles, 08/10/2012, reforma Art. 3°, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25595, 22/10/2012
Octubre 24 v Octubre 24

NEOGOLD S. A.
Asambles, 17/10/2012, reforma Art. 5°, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25584, 22/10/2012
Octubre 24 v Octubre 24

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DASA S.A. (Ex - DISTRIBUIDOR DE ANCAP SOCIEDAD ANÓNIMA S.A. cambio de nombre en trámite)
Asambles fecha: 27/08/2012
Modifica tipo de acciones, que pasan a ser nominativas según ley 18.930 Art. 17.
Registro: 22/10/2012, N° 25624
Octubre 24 v Octubre 24

BECKINGTON S.A.
Asambles: 11/10/2012
Reforma Estatutos: Tipo de acciones pasa a nominativas
Inscripción: 22/10/2012, N° 25766
Octubre 24 v Octubre 24

HAYLEY S.A.
Asambles: 10/9/2012
Reforma Estatutos: Tipo de acciones pasa a nominativas
Inscripción: 22/10/2012, N° 25786
Octubre 24 v Octubre 24

MONCAYO S.A.
Asambles: 5/10/2012
Reforma Estatutos: Tipo de acciones pasa a nominativas
Inscripción: 22/10/2012, N° 25763
Octubre 24 v Octubre 24

KARERPASS S.A.
Asambles: 10/10/2012
Reforma: Tipo de acciones pasa a nominativas, Art 17 Ley 18930
Inscripción: 22/10/2012, N° 25759
Octubre 24 v Octubre 24

NELFAY S.A.
Asambles: 09/10/2012
Reforma: Tipo de acciones pasa a nominativas, Art 17 Ley 18930
Inscripción: 22/10/2012, N° 25781
Octubre 24 v Octubre 24

TUBIFOX S.A.
Reforma de Estatutos
Asamblea del 18.10.2012
Artículo 3: Acciones Nominativas. Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 22.10.2012, N° 26.830.
Octubre 24 v Octubre 24

MATIREY S.A.
Reforma de Estatutos
Asamblea del 18.10.2012
Artículo 3: Acciones Nominativas. Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 22.10.2012, N° 26.836.
Octubre 24 v Octubre 24

GIRTOWN INTERNATIONAL S.A.
Reforma de Estatutos
Asamblea del 18.10.2012
Artículo 3: Acciones Nominativas. Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 22.10.2012, N° 26.817.
Octubre 24 v Octubre 24

GALDENIR S.A.
Reforma de Estatutos
Asamblea del 19.10.2012
Artículo 3: Acciones Nominativas. Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 22.10.2012, N° 25.825.
Octubre 24 v Octubre 24

FROMOLD S.A.
Reforma de Estatutos
Asamblea del 18.10.2012
Artículo 3: Acciones Nominativas. Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 22.10.2012, N° 26.810.
Octubre 24 v Octubre 24

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSTANCIA

La Auditoría Interna de la Nación hace constar que [illegible]

[illegible] la modificación del contrato social resuelta por Asamblea Extraordinaria de [illegible] de fecha [illegible] sustituyendo las acciones al portador por [illegible] nominativas de acuerdo al régimen previsto por el artículo 17 de la Ley 18930 del [illegible] de 2012, sin control ni conformidad administrativa.

Fecha: 27 FEB 2013

DAEMAR S.A.

amblea 10/10/2012
CIONES NOMINATIVAS, art. 17 Ley
930
/10/2012 20624.
Única Publicación
) $ 477 1/p 39484 Oct 23- Oct 23

TEDGOL S.A.

amblea 05/10/2012
CIONES NOMINATIVAS ENDOSABLES,
. 17 Ley 18.930
cripción: 11/10/2012 20641.
Única Publicación
) $ 477 1/p 39482 Oct 23- Oct 23

DEDRICK S.A.

amblea 14/10/2012
CIONES NOMINATIVAS ENDOSABLES,
. 17 Ley 18.930
cripción: 17/10/2012 21974.
Única Publicación
) $ 477 1/p 39480 Oct 23- Oct 23

ELPANAMA S.A.

amblea 14/10/2012
CIONES NOMINATIVAS, art. 17 Ley
930
cripción: 17/10/2012 21978.
Única Publicación
) $ 477 1/p 39478 Oct 23- Oct 23

PRISMERY S.A.

amblea 14/10/2012
CIONES NOMINATIVAS ENDOSABLES,
17 Ley 18.930
cripción: 17/10/2012 21980.
Única Publicación
) $ 477 1/p 39475 Oct 23- Oct 23

MAOSTAR SOCIEDAD ANONIMA

mblea 18/10/2012
difica artículo 3, acciones nominativas,
culo 17 Ley 18930
[illegible] 2. 23759.
Única Publicación
$ 477 1/p 39470 Oct 23- Oct 23

BRESOLIR S.A.

mblea: 8-10-2012
ormó Art 3, Acciones nominativas.
ículo 17 Ley 18930
cripción: 22/10/2012 número 24937.
Única Publicación
$ 477 1/p 39459 Oct 23- Oct 23

PANEDOL S.A.

mblea: 2-10-2012
ormó Art 3, Acciones nominativas.
ículo 17 Ley 18930
cripción: 22/10/2012 número 24929.
[illegible]
$ 477 1/p 39456 Oct 23- Oct 23

SERATEK S.A.

mblea: 4-10-2012
ormó Art 5, Acciones nominativas.
ículo 17 Ley 18930
Inscripción: 22/10/2012 número 24927.
[illegible]
28) $ 477 1/p 39454 Oct 23- Oct 23

PAMEBAL S.A.

Asamblea: 4-10-2012
Reformó Art 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción: 22/10/2012 número 24924.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 39451 Oct 23- Oct 23

DUNTILCO S.A.

Asamblea: 8-10-2012
Reformó Art 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción: 22/10/2012 número 24920.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 39448 Oct 23- Oct 23

ABILER S.A.

Asamblea: 16-10-2012
Reformó Art 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción: 22/10/2012 número 24917.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 39445 Oct 23- Oct 23

OBRILANDY S.A.

Asamblea: 4-10-2012
Reformó Art 5, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción: 22/10/2012 número 24915.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 39443 Oct 23- Oct 23

CONSULTORA NISOR S.A.

Asamblea: 15-10-2012
Reformó Art 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción: 22/10/2012 número 24941.
[illegible]
28) $ 477 1/p 39440 Oct 23- Oct 23

TIERRASAT INTERNACIONAL S.A.

Asamblea: 12-10-2012
Reformó Art 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 ley 18.930
Inscripción: 22/10/2012 número 24948.
[illegible]
28) $ 477 1/p 39436 Oct 23- Oct 23

BODALA S.A.

Asamblea: 12-10-2012
Reformó Art 3, Acciones nominativas
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción: 22/10/2012 número 24944.
[illegible]
28) $ 477 1/p 39431 Oct 23- Oct 23

FAIRWAY INVESTMENTS S.A.

ACTA: Montevideo, 19 de octubre de 2012
Modifica el artículo 3 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas.
Inscripción: 22 de octubre de 2012 con el número 25124.
Única Publicación
28) $ 1431 1/p 39427 Oct 23- Oct 23

LOUGHTON S.A.

Asamblea: 15/10/2012
Art. 3: Acciones pasan a ser nominativas endosables.
Inscripción: 19/10/2012 Nº 23728.
[illegible]
28) $ 477 1/p 39108 Oct 23- Oct 23

LENATIR S.A.

Asamblea: 08/10/2012
Art. 3: Acciones pasan a ser nominativas endosables.
Inscripción: 19/10/2012 Nº 23964.
[illegible]
28) $ 477 1/p 39107 Oct 23- Oct 23

YREN S.A.

Asamblea: 08/10/2012
Art. 3: Acciones pasan a ser nominativas endosables.
Inscripción: 19/10/2012 Nº 23967.
[illegible]
28) $ 477 1/p 39106 Oct 23- Oct 23

NEOGAN S.A.

Asamblea, 17/10/2012, reforma Art. 5º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930. 25548, 22/10/2012.
[illegible]
28) $ 477 1/p 39103 Oct 23- Oct 23

NEOGOLD S.A.

Asamblea, 17/10/2012, reforma Art. 5º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930. 25554, 22/10/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 39102 Oct 23- Oct 23

SALITENCO S.A.

Asamblea, 04/09/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930. 25593, 22/10/2012
[illegible]
28) $ 477 1/p 39101 Oct 23- Oct 23

DIONEMAR CORP S.A.

Asamblea, 28/08/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930. 25598, 22/10/2012.
[illegible]
28) $ 477 1/p 39100 Oct 23- Oct 23

CONAM S.A.

Asamblea, 08/10/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930. 25585, 22/10/2012.
[illegible]
28) $ 477 1/p 39098 Oct 23- Oct 23

DELIWOOD S.A.

Asamblea, 17/10/2012, reforma Art. 5º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930. 25558, 22/10/2012.
[illegible]
28) $ 477 1/p 39097 Oct 23- Oct 23

CELEDOM S.A.

Asamblea, 02/10/2012, reforma Art. 3º, acciones

nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25581, 22/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39096 Oct 23- Oct 23

BRIKEL INVERSIONES S.A.

Asamblea, 11/10/2012, reforma Art. 3º, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25566, 22/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39095 Oct 23- Oct 23

PORTO ACADI S.A.

Asamblea, 11/10/2012, reforma Art. 3º, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25570, 22/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39094 Oct 23- Oct 23

STILNET TRADING S.A.

Asamblea, 11/10/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
25576, 22/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39093 Oct 23- Oct 23

DUPARC S.A.

Asamblea, 12/10/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
22560, 22/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39092 Oct 23- Oct 23

DC-CINCO PAX S.A.

Asamblea, 03/10/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
24038, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39091 Oct 23- Oct 23

SUNIGTON S.A.

Asamblea, 03/10/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
23995, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39089 Oct 23- Oct 23

DARVELA S.A.

Asamblea, 03/10/2012, reforma Art. 5º, acciones portador en nominativas, artículo 17 Ley 18930.
24005, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39088 Oct 23- Oct 23

BENBEN S.A.

Asamblea, 04/10/2012, reforma Art. 3º, acciones portador en nominativas, artículo 17 Ley 18930.
24027, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39086 Oct 23- Oct 23

FERTGRAIN S.A.

Asamblea, 10/10/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
23993, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39085 Oct 23- Oct 23

PRIFAN S.A.

Asamblea, 05/10/2012, reforma Art. 5º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
23987, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39084 Oct 23- Oct 23

VERDELUX S.A.

Asamblea, 26/09/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
23988, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39083 Oct 23- Oct 23

LOGIKAI S.A.

Asamblea, 04/10/2012, reforma Art. 5º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
24087, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39082 Oct 23- Oct 23

VESTILKSA S.A.

Asamblea, 03/10/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
24085, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39080 Oct 23- Oct 23

MUZAVIL S.A.

Asamblea, 04/09/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
24089, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39078 Oct 23- Oct 23

ANTIAL S.A.

Asamblea, 10/10/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
24059, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39077 Oct 23- Oct 23

TECENOL S.A.

Asamblea, 01/10/2012, reforma Art. 5º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
24042, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39076 Oct 23- Oct 23

EXECUTIVE SERVICE S.A.

Asamblea, 03/10/2012, reforma Art. 3º, acciones portador en nominativas, artículo 17 Ley 18930.
24049, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39075 Oct 23- Oct 23

RIGALEX S.A.

Asamblea, 05/10/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930.
24000, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39074 Oct 23- Oct 23

VIAMERAL S.A.

Asamblea, 03/10/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 1
24081, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39073 Oct 23- Oct 23

LANDING CREW S.A.

Asamblea, 03/10/2012, reforma Art. 3º, acc portador a nominativas, artículo 17 Ley 1
24078, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39072 Oct 23- Oct 23

GLOBAL SUN S.A.

Asamblea, 03/10/2012, reforma Art. 3º, acc portador nominativas, artículo 17 Ley 1
24063, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39070 Oct 23- Oct 23

BRENETS S.A.

Asamblea, 11/10/2012, reforma Art. 5º, acc portador a nominativas, artículo 17 Ley 1
24076, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39069 Oct 23- Oct 2

DINALTEX S.A.

Asamblea, 04/10/2012, reforma Art. 3º, acc portador en nominativas, artículo 17
18930.
24074, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39068 Oct 23- Oct 23

RIVERTILE GROUP S.A.

Asamblea, 12/10/2012, reforma Art. 3º, acc portador en nominativas, artículo 17
18930.
24075, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39067 Oct 23- Oct 23

WORLEE AMERICA LATINA S.A

Asamblea, 16/10/2012, reforma Art. 5º, acc portador a nominativas, artículo 17 y 1
24069, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39066 Oct 23- Oct 23

LERINERCO S.A.

Asamblea, 15/10/2012, reforma Art. 3º, acc portador a nominativas, artículo 17 Ley 1
24047, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39065 Oct 23- Oct 23

RIKALES S.A.

Asamblea, 08/10/2012, reforma Art. 5º, acc portador a nominativas, artículo 17 Ley 1
24067, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39064 Oct 23- Oct 23

DC-CUATRO CARGO S.A.

Asamblea, 03/10/2012, reforma Art. 3º, acc portador a nominativas, artículo 17 Ley 1
24056, 19/10/2012.

[redacted]

28) $ 477 1/p 39062 Oct 23- Oct 23

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EI Nº 423850

ESC. EDUARDO GANDELMAN UNGEROVICH - 14536/3

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de mayo del año dos mil diez , reunidos: **DANIEL ANGEL PEREZ BLANCO,** C.I. 1.789.487-2 y **MARISA CRISTINA GONZALEZ SILVESTRI,** C.I. 2.952.899-0, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, domiciliados en la calle Soriano Nº 1140 Bis ap. 102 de esta ciudad, aprueban el siguiente Estatuto:----------

ARTICULO 1. NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO. Constitúyese ------

" CELEDOM - - SOCIEDAD ANONIMA".----------

Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.----------

ARTICULO 2. OBJETO. Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios , en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior.----------

ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones ordinarias al portador de $ 1.oo (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 40.000.- (pesos uruguayos cuarenta mil). Todo aumento de capital contractual será resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante el procedimiento de reforma de estatutos, sin necesidad de conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago.----------

ARTICULO 4. Los Accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.----------

ARTICULO 5. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Organo de Administración.----------

ARTICULO 6. Clases. Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.----------

ARTICULO 7. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato o que

sometan a su decisión el administrador o el directorio, y la comisión fiscal o el síndico. 2) Designación o remoción del administrador, de los directores, de los síndicos o de los miembros de la comisión fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del administrador, o de los directores, del síndico o de los miembros de la comisión fiscal.----------

ARTICULO 8. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato. 2) Aumento del Capital. 3) Reintegro del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión. 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el art. 179 de la Ley 16.060. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la Ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.----------

ARTICULO 9. CELEBRACION Y CONVOCATORIA. ----------

OPORTUNIDAD Y PLAZO. a) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La Extraordinaria en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. b) Serán convocadas por el Organo de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20 % del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Organos. La petición indicará los temas a tratar. El

organo de administración o de control deberá convocar la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados organos omitieran hacerlo la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la comisión fiscal o por el organo estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación la convocatoria la efectuará el organo de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de reunión y orden del día. En segunda convocatoria por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán realizarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.----

ARTICULO 10. Asamblea Unánime. – La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.----------

ARTICULO. 11. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EI Nº 423852

ESC. EDUARDO GANDELMAN UNGEROVICH - 14536/3

asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.----------

ARTICULO 12. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios los administradores, directores, síndicos, integrantes de la comisión fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax cuando sea especial para una asamblea.----------

ARTICULO 13. Presidencia de las asambleas. Las asambleas serán presididas por el administrador, el Presidente del directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el organo estatal de control, será presidida por la persona que este designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.----------

ARTICULO 14. Quorum. La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60 % de las

acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40 % de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quorum deberá ser convocada nueva Asamblea, la que podrá constituirse para considerar el mismo orden del día, cualquiera sea el número de accionistas presentes.—

ARTICULO 15. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra.————————————

ARTICULO 16. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o un directorio. La asamblea de accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del directorio.————————

ARTICULO 17. El administrador o los directores serán designados anualmente en Asamblea de Accionistas.————————————

ARTICULO 18. El directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido, si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad mas uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría de votos presentes.————————————

ARTICULO 19. Podrán ser designados personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. Los administradores o directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.----------

ARTICULO 20. El administrador o los miembros del directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, estas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.----------

ARTICULO 21. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: a) distribuir o redistribuir sus cargos. b) proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo por el tiempo que la misma dure. c) revaluar activos.----------

ARTICULO 22. El administrador, el presidente, o cualquier vice-presidente, indistintamente o dos directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad.----------

ARTICULO 23. El administrador o el directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes y derechos; a vía de ejemplo podrán: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) dar o recibir préstamos

cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) dar poderes generales o especiales; d) aceptar u otorgar garantías personales o reales; e) Actuar en juicio conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 del Código General del Proceso; f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.----------

ARTICULO 24. SINDICATURA. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20 % del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.----------

ARTICULO 25. Los fundadores en este acto, aportan por mitades la suma de $ 10.000.- (pesos uruguayos diez mil) y suscriben por mitades la suma de $ 10.000.- (pesos uruguayos diez mil). La sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio tendrán las facultades del mismo. Para tramitar la constitución de la sociedad y las inscripciones ante las oficinas que corresponde se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores y a la señora Mirtha Ayala quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.

Sigue 1 Papel Notarial Serie Ltf. Nº 449447

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Nº 423855

ESC. EDUARDO GAMBELIAN UNGEROVICH - 14538/3

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento señores **DANIEL ANGEL PEREZ BLANCO y MARISA CRISTINA GONZALEZ SILVESTRI,** cuyos datos individualizantes surgen del documento que antecede, a quienes leí y lo ratificaron y firmaron en señal de otorgamiento.----------

Los comparecientes cumplieron con la obligación de votar en las Elecciones Nacionales de octubre y noviembre del año dos mil nueve.-

EN FE DE ELLO, a solicitud de los interesados , expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día ~~catorce~~ veintiocho del mes de mayo del año dos mil diez. Testado: catorce; NO VALE. Interlineado: veintiocho; VALE.

ANA LAURA GARCIA RODRIGUEZ
ESCRIBANA PUBLICA

Cancel Oficial
Art. 76
Honor. $ 17.293,-
Aporte $ 3.199,-

APORTE TOTAL (18,5%) 3.200.-
FONDO GREMIAL
FRL
SANCION APORTE
SANCION FRL
TOTAL 3.200
Escribano 12946 GARCIA RODRIGUEZ Ana Laura

Estatuto

MES 05
AÑO 10

7-1-975688

SNA1129467197568800000

VIA 4

EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES. ESCRIBANO

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EI Nº 423856

ESC. EDUARDO GANDELMAN UNGEROVICH - 14536/3

Montevideo, 6 de octubre de 2010.

Señor Auditor Interno de la Nación

Presente

Los suscriptos señores DANIEL ANGEL PEREZ BLANCO y MARISA CRISTINA GONZALEZ SILVESTRI, en su calidad de fundadores de **" CELEDON - - SOCIEDAD ANONIMA"** (**Exp. Nº 3229 / 2010**), resuelven por unanimidad modificar la redacción del Artículo 2 de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma:----------

ARTICULO 2. OBJETO. Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en lo dispuesto por la Ley 16.774 de fecha 27 / 9 / 1996, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios , en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior.----------

Sin otro particular, saluda a Usted muy atte.

Daniel Angel Pérez Blanco

Marisa Cristina González Silvestri

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

Exp. Nº 3225 / 10

Ingresado: 06 OCT. 2010

Funcionario LEU. 0135

MARIA DEL CARMEN BERRUTTI
ADMINISTRATIVO III

A.I.N. EN INTERNET
www.ain.gub.uy

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

El Nº 423857

ESC. EDUARDO GANDELMAN UNGEROVICH - 14536/3

AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 NOV. 2010

VISTO:La gestión de aprobación de estatuto promovida por CELEDOM SOCIEDAD ANONIMA.-

RESULTANDO: Que estudiado el expediente que amerita dicha gestión mereció observaciones de las que se dio vista a los interesados.

CONSIDERANDO: I)Que los peticionantes se allanaron a las mismas.

II)Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts.256 y 257 de Ley Nº 16.060.-

III)Que la aprobación a disponer no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria.(Art.12, ley Nº 16.060).-

ATENTO: A lo informado por la División Sociedades Anónimas y a lo dispuesto en los Artículos 252, 253, 280 y 409 de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989, disposiciones concordantes y modificativas.-

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACION

RESUELVE

1º)APROBAR: el estatuto de CELEDOM SOCIEDAD ANONIMA con la redacción dada al art.2 por escrito de fecha 6 de octubre de 2010, suscrito por los socios fundadores.-.

2º)DECLARAR: que la Sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el Art. 280 de la Ley Nº 16.060, según surge del certificado contable de la Cra. Laura Lodeiro Nicolini expedido con fecha 28 de mayo de 2010.-

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3º) Notifíquese, devuélvase el estatuto presentado, previo desglose del original y expídase testimonio para la inscripción del contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido, archívese.-

Cr. HUGO M. POSE
AUDITOR INTERNO DE LA NACION

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

El Nº 423858

ESC. EDUARDO GANDELMAN UNGEROVICH - 14536/3

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Se extiende el presente con la documentación original de fs. 1 a 5, **referida en expediente** 3229/10 - CELEDON SOCIEDAD ANONIMA.

y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo y que constan de fs. 6 a 9, **en Montevideo el** 03 DIC 2010

Sra. OLGA ANZA
Jefe de Sector

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eh Nº 980162

ESC. EDUARDO GANDELMAN UNGEROVICH - 14536/3

Nº 169.- PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE DOCUMENTOS Y ACTA.

En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de diciembre de dos mil diez, cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 277 de la Ley 16.320, el Decreto 64/93 y el artículo 89 inciso 2 de la Ley 16.871, incorporo a este Registro de Protocolizaciones el Estatuto Social de la entidad jurídica uruguaya denominada **CELEDOM SOCIEDAD ANONIMA"**, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 216523120019, constituida en esta ciudad el día 28 de mayo de 2010 y debidamente aprobada por la Auditoria Interna de la Nación el 17 de noviembre de 2010; y la presente acta, lo que verifico con el número 169 del folio 1215 al 1224. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la número 168 verificada el día de hoy, preceptiva de documentos y acta del folio 1205 al 1214. Hay un signo notarial. EDUARDO GANDELMAN. **ES PRIMER TESTIMONIO** que he compulsado de los documentos y acta incorporados al Registro de Protocolizaciones a mi cargo. **EN FE DE ELLO**, y para **"CELEDOM SOCIEDAD ANONIMA"**, lo expido, sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su protocolización en 9 papeles notariales de actuación Serie Ei números 423850 al 423853, 423855 al 423858 y Eh número 980162.

Dr. Esc. EDUARDO GANDELMAN
ABOGADO - ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 9006 MAT. 9002

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO.295

INSCRIPTO CON EL NRO.295, en el:
REGISTRO DE PERS.JURIDICAS,SECCION COMERCIO, el dia y hora 07/01/2011 12:04:40, el documento cuyas caracteristicas se indican:

Escribano/Emisor:
GANDELMAN UNGEROVICH EDUARDO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Calificacion: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
CELEDOM SA

Amparado en Reserva de Prioridad [],de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:
[] I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

PRORROGADA:_____

CADUCA:_____

DEFINITIVA:_____

FIRMA REGISTRADOR

Adriana CAMPOS
Técnico Registrador

FIRMA REGISTRADOR

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO A LAS/OS FUNCIONARIAS/OS DE ANTEL

a Administración Nacional de elecomunicaciones llama a Aspirantes, entre as funcionarias/os para proveer por concurso os cargos de Supervisor/a Administrativo/a, lase A.01.C, con destino Gerencia de ivisión Gestión de Clientes, Gerencia de rea Funcionalidades Comerciales.
EQUISITOS:
ieries y Clases mínimas con derecho a esentarse:
A.01.A
)os años de experiencia en Antel.
Ca' cación mínima último período alif.do:
Grado 3 en cada factor
ELECCIÓN:
le aplicará procedimiento de Antecedentes Pruebas.
NSCRIPCIÓN:
echa de cierre del período de inscripción: 7/01/2011
os interesados se podrán inscribir On-line través de la siguiente dirección:
ttp://intranet.net.in.iantel.com.uy/ ciutamiento/concurso.htm» o enviando nota fax 29284301, que incluya los siguientes tos:
úmero de Circular del Llamado
ombre
.I.
epartición donde presta servicios
eléfono
n todos los casos deberá confirmar su scripción por los teléfonos 2928.43.50 53.
7) (Cta. Cte.) 1/p 521 Ene 11- Ene 11

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

ALTIVOR S.A.

BJETO: Principal: Participar en ociedades comerciales en Uruguay, tranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 8.083. Secundario: Realizar, administrar tividad inversión (no comprendidas en ey 16.774, modificativas, concordantes) títulos, bonos, cédulas, debentures, tras, valores mobiliarios, en país o terior, no comprendidas actividades ecreto-Ley 15322 ni actividad controlada r BCU; compraventa, arrendamiento, lministración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
7/1/11, 287.
28) $ 1964 1/p 519 Ene 11- Ene 11

ARKEMOD S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto-Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
7/1/11, 289.
28) $ 1964 1/p 520 Ene 11- Ene 11

CUVELANK S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto-Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
7/1/11, 290.
28) $ 1964 1/p 522 Ene 11- Ene 11

IRIKLEND S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto-Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
7/1/11, 291.
28) $ 1964 1/p 523 Ene 11- Ene 11

INDICELK S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto-Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
7/1/11, 292.
28) $ 1964 1/p 526 Ene 11- Ene 11

CELEDOM S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto-Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
7/1/11, 295.
28) $ 1964 1/p 527 Ene 11- Ene 11

PLANOVAI S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto-Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
7/1/11, 296.
28) $ 1964 1/p 528 Ene 11- Ene 11

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 47.

PLANOVAL S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto-Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
7/1/11, 296.

CELEDOM S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto-Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
7/1/11, 295.

INDICELK S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto-Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
7/1/11, 292.

CUYELANK S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto-Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
7/1/11, 290.

ARKEMOD S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto-Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
7/1/11, 289.

IRIKLEND S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto-Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años

Montevideo
7/1/11, 291.

ALTIVOR S.A.

OBJETO: Principal: Participar e sociedades comerciales en Urugua extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 L 18.083. Secundario: Realizar, administr actividad inversión (no comprendidas e Ley 16.774, modificativas, concordante en títulos, bonos, cédulas, debenture letras, valores mobiliarios, en país exterior, no comprendidas actividade Decreto-Ley 15322 ni actividad controlad por BCU; compraventa, arrendamient administración, construcción, toda clas operaciones inmuebles, por cuenta prop o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
7/1/11, 287.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL



Apellido / Sobrenome
STOLOVAS REIB

Nombre / Nome
ALDO

Nacionalidad / Nacionalida
URUGUAYA

Fecha de Nacimiento / Dat
25/02/1961

Lugar de Nacimiento / Loca
MONTEVIDEO/UR

N° de Identidad / N° de Iden
1.321.214

Expedición / Expedição
23/01/2020

Vencimiento / Vencimento
23/01/2030

BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Montevideo, el 6 de diciembre de 2018 a las 11 horas se reúne en el local de Bvar. Artigas 516, Montevideo, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CELEDOM S.A.

Concurrieron accionistas representando el 100% del capital integrado, según surge del libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas, en virtud de lo cual se prescinde de publicaciones para la convocatoria de esta Asamblea.
Abierto el acto se pasa a considerar el siguiente Orden del Día:

a) Designación de Presidente y Secretario para esta Asamblea.
b) Aprobación de la gestión del directorio
c) Designación de directorio.

Se resuelve por unanimidad:

1) Designar como Presidente y Secretario de esta Asamblea a Beatriz Streccia quien firmará el acta.
2) Aprobar la gestión del directorio hasta la fecha, dejando expresa constancia que el integrante del mismo no ha recibido ninguna remuneración por el desempeño de sus tareas.
3) Designar el siguiente Directorio que continuará vigente hasta la próxima Asamblea Ordinaria:

PRESIDENTE : Aldo Stolovas Reibak

Presente en este acto, Aldo Stolovas acepta la designación realizada.

No habiendo más asuntos por tratar se levanta la Asamblea siendo las 11 y 15 horas.

BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Montevideo, el 6 de diciembre de 2018 a las 11 horas se reúne en el local de Bvar. Artigas 516, Montevideo, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CELEDOM S.A.

Concurrieron accionistas representando el 100% del capital integrado, según surge del libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas, en virtud de lo cual se prescinde de publicaciones para la convocatoria de esta Asamblea.
Abierto el acto se pasa a considerar el siguiente Orden del Día:

a) Designación de Presidente y Secretario para esta Asamblea.
b) Aprobación de la gestión del directorio
c) Designación de directorio.

Se resuelve por unanimidad:

1) Designar como Presidente y Secretario de esta Asamblea a Beatriz Streccia quien firmará el acta.
2) Aprobar la gestión del directorio hasta la fecha, dejando expresa constancia que el integrante del mismo no ha recibido ninguna remuneración por el desempeño de sus tareas.
3) Designar el siguiente Directorio que continuará vigente hasta la próxima Asamblea Ordinaria:

PRESIDENTE : Aldo Stolovas Reibak

Presente en este acto, Aldo Stolovas acepta la designación realizada.

No habiendo más asuntos por tratar se levanta la Asamblea siendo las 11 y 15 horas.